Jerrra con della, dela cuerdo de
la dicha ciudad en la otro cuerdo se
establecido que se les que de alegar
en este ayuntamiento el qual
visto y entendido e que se le ala cuer
a Roan y acordo a este el dicho
cimiento de las dichas mondas en
el dicho licenciado Juan ra
varro dexando su mas el como
en quanto a que las que dichas pag
la mitad del costo que pagen de la con
en la monda de la dicha ciudad
y en quanto en la otra mitad otro
to a que ay a tiempo que haga la
monda general que pagen costum
bra a costumbre cada vnano
los vecinos desta ciudad acordo
haga la dicha monda pagando el
dicho convento la dicha mitad de
costa para la otra se pregone su m
te que para cumplimiento
desto presente mes todos los vecinos
desta ciudad para la dicha monda
como es costumbre
como es costumbre otro si a rogac
cion de los caballeros y dignidades
dellos todo igual se entienda a los
ta vesatendiendo a la dicha relel